

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jocotepec, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de abril de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JOCOTEPEC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### A.- ANTECEDENTES

##### II

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del

ejercicio fiscal 2016, del municipio de Jocotepec, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jocotepec, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5204/2017, de fecha 04 de septiembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de septiembre de 2017, concluyendo precisamente el día 22 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

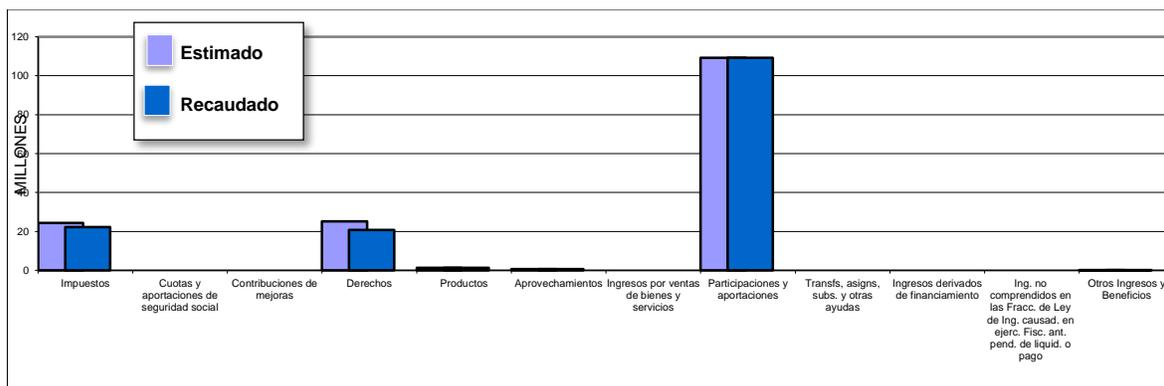
#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

**Estimación de Ingresos Anuales:**  
**3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

**Estimación de Ingresos Anuales:**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	24,374,571	22,349,863	92%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	25,191,663	20,859,733	83%
5	Productos	1,297,600	1,297,600	100%
6	Aprovechamientos	768,308	768,308	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	109,144,048	109,144,047	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	94,399	94,399	100%

<b>Total</b>	<b>160,870,589</b>	<b>154,513,950</b>
--------------	--------------------	--------------------

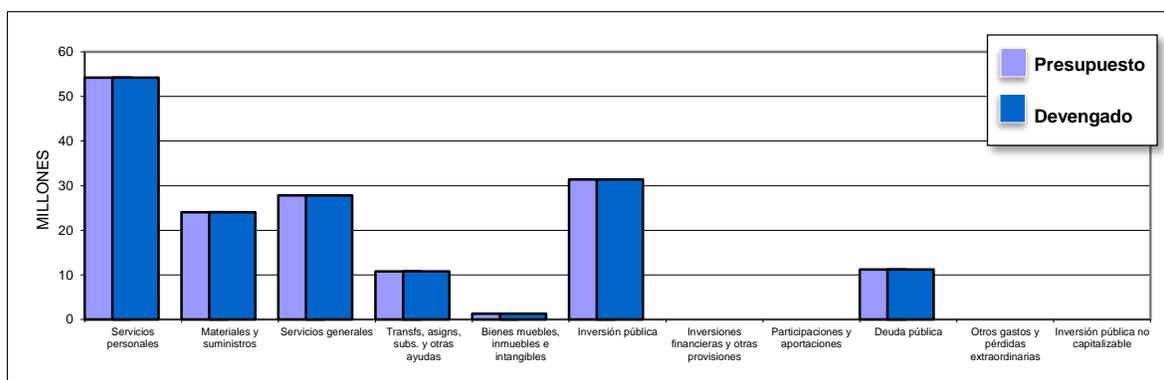


**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	54,236,175	54,236,173	100%
2000	Materiales y suministros	24,045,873	24,045,867	100%
3000	Servicios generales	27,855,408	27,855,406	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	10,811,866	10,811,865	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,307,763	1,307,762	100%
6000	Inversión pública	31,376,706	31,376,706	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	11,236,798	11,236,798	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%

0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
------	------------------------------------	---	---	----

<b>Total</b>	<b>160,870,589</b>	<b>160,870,577</b>
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Primera Modificación al Presupuesto enviada por el Ayuntamiento con oficio No. 271/2017 sin fecha y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

### **SE.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es

"antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 105 días de retraso.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO No. Varios. - MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Pago por la compra de motobombas sumergibles, marcas Altamira 30 HP y Kor 15”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada del acta de ayuntamiento la cual aprueba la compra de las motobombas; asimismo exhiben los respectivos resguardos mismos que se encuentran firmados por el jefe del departamento de patrimonio municipal y por los encargados de los pozos del Chantepec y San Cristóbal, acompañados de memoria fotográfica, evidencia que acredita que los bienes muebles adquiridos con los montos observados se encuentran registrados en la Patrimonio Municipal de Jocotepec, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO No. 3373.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de motosierra profesional Stihl 193 T-14 y motosierra profesional Stihl 361 25”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento la cual aprueba la compra de las motosierras, asimismo exhiben diversas cotizaciones, así como los respectivos resguardos mismos que se encuentran firmados por el jefe del departamento de patrimonio municipal y por el encargado de parques y jardines, anexando memoria fotográfica, evidencia que acredita que la herramienta adquirida con el monto observado se encuentran registrados en la Patrimonio Municipal de Jocotepec, Jalisco motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO NO. 700 Y 714.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de desmalezadoras profesionales Stihl FS250”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento la cual aprueba la compra de las desmalezadoras, asimismo exhiben diversas cotizaciones, así como los respectivos resguardos mismos que se encuentran firmados por el jefe del departamento de patrimonio municipal y por el Encargado de la Dirección de Servicios Municipales, anexando memoria fotográfica, evidencia que acredita que la herramienta adquirida con el monto observado se encuentran registrados en la Patrimonio Municipal de Jocotepec, Jalisco motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.04.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO NO. 266 Y 664.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de camisas y playeras para personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento la cual aprueba la compra de las por la compra de playeras tipo polo, camisa color blanco para el personal del ayuntamiento, asimismo exhiben diversas cotizaciones, así como la relación nominal del personal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, la cual contiene el nombre de los servidores que recibieron la prenda de vestir, la dependencia a la que corresponden, la talla, firma y fecha de recibido; anexando los nombramientos e identificaciones oficiales de los empleados municipales que recibieron la prenda de vestir, así como la nómina del personal de base, de confianza y personal eventual correspondiente a la 1er quincena de 2016, conjunto de documentos que evidencian que las prendas de vestir adquiridas con el egreso observado fueron entregadas a los servidores públicos del municipio de Jocotepec, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.05.- CUENTA CONTABLE: 52120-00421-401-0.- FOLIO NO. 627.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Subsidio complementario para aguinaldo a personal del Comude Jocotepec”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto décimo sexto de la sesión ordinaria número 08 en la cual se aprueba “...el subsidio complementario al COMUDE Jocotepec, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras...”, elemento que acredita la anuncia de los regidores para realizar el egreso observado, en razón de subsidio completaría para el COMUDE Jocotepec, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.06.- CUENTA CONTABLE: 52430-00443-401-020.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario y egresos por concepto de “Programa Mochilas con los Útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de sesión extraordinaria, en la cual los regidores aprueban el gasto de asignación por

la compra del 50% de mochilas con útiles para los niveles de primaria y secundaria, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además presentan el convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “Mochilas con los Útiles”, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas como son las reglas de colaboración y participación de ambas partes, de igual forma agregan los recibos que registran la recepción de paquetes escolares, documentos debidamente firmados por el municipio, también exhiben la recepción de los paquetes escolares de cada uno de los plateles beneficiados debidamente firmados por el director escolar, por último proporcionan la memoria fotográfica de la entrega de las mochilas con útiles al alumnado de las escuelas beneficiadas con el programa “Mochilas con los útiles”, conjunto de documentos que evidencia que el programa antes mencionado se llevó a cabo tal cual como se pactó en el acuerdo de referencia, toda vez que se realizó el protocolo para recepción del total de los paquetes, así como la recepción por parte de los plateles y a su vez la entrega al alunado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-00382-401-020-0000.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO Y OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco; se analizó varias pólizas de egresos, por concepto de “Evento de la presentación de las candidatas a Reina de las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se autorizó el egreso observado; así como también presentan, el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la renta de escenario, audio, e iluminación, video, generador eléctrico y gran soporte, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, de igual forma exhiben la memoria fotográfica de los diversos eventos realizados durante las fiesta patrias 2016, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar un adendum del contrato de arrendamiento antes valorado, toda vez que el monto pactado como contra prestación en dicho instrumento es menor al observado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,600.00.

**OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 51380-00382-401-020-0000.- FOLIO NO. 287.- MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Evento Informe de Gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto de la sesión decima con carácter de ordinaria, en la que se aprueba los gastos generado con motivo del informe de actividades del Gobierno municipal de Jocotepec Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo exhiben copia certificada del

contrato de arrendamiento a concepto de escenario, luz y audio, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron, por último añaden a la acreditación la memoria fotográfica la cual misma que permite corroborar que los términos y condiciones pactadas por las partes se cumplieron cabalmente como se acordó; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 51330-00331-401-040-0000.-  
FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Atención asuntos jurídicos laborales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental la cual acreditaría que la prestación de servicio materia de la observación se llevó a cabo tan cual como se pactó en el documento contractual antes analizada, cabe hacer mención que los informes de actividades, no se les puede dar el valor evidencia documental, toda vez que es una declaración unilateral del prestador de servicio sin ser avalada por el contratante, al efecto no se remiten ningún tipo de instrumento que valida lo señalado en el informe de referencial, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$301,600.00.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 51380-00382-401-020-0000.-  
FOLIO No. Varios.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Apoyos a candidatas Certamen Señorita Jocotepec 2016 de las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto de sesión ordinaria, en la que se autoriza la erogación económica en favor de todas las delegaciones, agencias y cabecera que conforman el municipio auditado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo exhiben carta compromiso las cuales registran el nombre de las menores candidatas a Señoritas Jocotepec 2016, constancias que asientan recepción del apoyo económico, las cuales se encuentran firmadas por sus tutores; agregando además las correspondientes pólizas de cheques del apoyo, las órdenes de pago y recibo del mismo, elementos que acreditan que los de apoyo se llevaron a cabo conforme a los estatutos de la administración pública municipal, validando que los recursos los recibieron los padres de las concursantes menores de edad, por lo cual este órgano técnico determina que queda plenamente acreditado el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 52120-00421-401-020-0000.-  
FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Subsidio extraordinario de los meses de octubre y noviembre de 2016 Dif Jocotepec”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto de la sesión ordinaria décima en la cual se aprueba “...la erogación por concepto de subsidio al Sistema integral de la Familia de Jocotepec...”, elemento que acredita la anuncia de los regidores para realizar el egreso observado, en razón de subsidio completaría para Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jocotepec, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 51320-00326-401-120-0000.-  
FOLIO NO. 390.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Renta de generador, para pozo profundo ubicado en la C. Libertad en la Agencia Municipal de Nextipac (7.5 días)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar, copia certificada de evidencia documental que acredite la prestación del servicio de contratado, como serían los reportes de los días trabajos con dicho generador; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.00.

OBSERVACIÓN NO.13.- CUENTA CONTABLE: 51270-00271-502-140-0000.-  
FOLIO NO. 003.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de vestuario para personal de Servicios Médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto la sesión ordinaria número 10, en la que se aprueba la compra de uniformes al personal y de Servicios Médicos Municipales; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual forma presentan copia certificada de los nombramientos laborales de los servidores públicos, adscritos a servicios médicos municipales, relación nominal debidamente firmada por el personal que recibió el vestuarios, relación que coincide con los nombramientos laborales antes mencionado por ultimo añaden copia de la nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre del departamento de servicios médicos municipales, misma que concuerda fielmente con los nombramientos y el listado de recepción de uniformes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.14.- CUENTA CONTABLE: 51350-00354-602-140-0000.- FOLIO NO. 433.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Emplomado de 32 metros cuadrados en el área de Rayos X”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios mismo que es suscrito con el objeto de la suministración y colocación de láminas de plomo 1.16 de H.B. y revisión y mantenimiento preventivo de equipo de rayos X, máquina de revelado M-6 cuarto oscuro necesarias para la operación del área de Rayos X en la clínica de Jocotepec, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado asimismo, presentan diversas cotizaciones, por último, agregan copia de la bitácora de los trabajos contratados misma que registra las labores a realizarse por día, misma que es acompañada de la memoria fotográfica la cual concuerda con lo asentada en el documento técnico antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALLE DEGOLLADO ORIENTE, DE CALLE NICOLÁS BRAVO A CALLE MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de loza de pavimento con concreto hidráulico, incluye red de agua potable y alcantarillado de calle Degollado oriente, de calle Nicolás Bravo a calle Matamoros, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron , certificación del punto octavo de la sesión quinta con carácter de extraordinario en la cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebra por una parte el gobierno del estado de Jalisco y por la otra el municipio de Jocotepec, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, añadiendo el estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria BBVA Bancomer a favor del municipio de Jocotepec, Jalisco, mismo que refleja la aportación estatal, además agregan el proyecto ejecutivo de obra, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, anexan la minuta de terminación de la obra, así como, el acta entrega recepción, acompañadas del finiquito de obra

debidamente signado por las partes, y el acta de extinción de derechos y obligaciones, conjunto de documentos que acreditan la conclusión objetiva de la obra. Por lo que respecta a la diferencia volumétrica las autoridades municipales reintegraron el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE LÓPEZ RAYÓN, ENTRE PRIVADA ITURBIDE Y VERANO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyecto empedrado ahogado en cemento de la calle López Rayón, entre privada Iturbide y Verano, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el gobierno del estado de Jalisco y por la otra el municipio de Jocotepec, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, añadiendo el estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria Santander a favor del municipio de Jocotepec, Jalisco, mismo que refleja la aportación estatal, así como los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado, como también el proyecto ejecutivo de obra, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, anexan la minuta de terminación de la obra, así como, el acta entrega recepción, acompañadas del finiquito de obra debidamente signado por las partes, y el acta de extinción de derechos y obligaciones, conjunto de documentos que acreditan la conclusión objetiva de la obra. Por lo que respecta a los trabajos realizados con maquinaria o equipo arrendado, los sujetos auditados presentan contrato de arrendamiento, acompañado la tarjeta de costo horario de precios unitario, reporte de los trabajos realizados con la maquinaria, croquis de localización de los trabajos, memoria fotografía en orden cronológico y la respectiva minuta de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS, EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ZAPOTITLÁN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de líneas hidrosanitarias, empedrado ecológico con

huellas de concreto hidráulico en la calle Zaragoza de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 que celebran por una parte el gobierno del estado de Jalisco y por la otra el municipio de Jocotepec, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, añadiendo el estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria Santander a favor del municipio de Jocotepec, Jalisco, mismo que refleja la aportación estatal, así como también anexan los números generadores de volúmenes de obra ejecutadas directamente por el ente auditado, como también el proyecto ejecutivo de obra, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, anexan la el acta entrega recepción, acompañada acta de terminación de obra, conjunto de documentos que acreditan la conclusión objetiva de la obra. Por lo que respecta a los trabajos realizados con maquinaria o equipo arrendado, los sujetos auditados presentan copia certificada de los contratos de arrendamiento, acompañado las tarjetas de costo horario de precios unitario, los reporte de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, los croquis de localización de los trabajos realizados, memoria fotografía en orden cronológico y las respectivas minutas de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA “EL CHANTE”, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Plazoleta “El Chante”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación de la sesión ordinaria once en la cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis; de igual manera exhibe el estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria BBVA Bancomer a favor del municipio de Jocotepec, Jalisco, en el cual se registra la aportación por parte del estado; además agregan fallo en la cual señala la empresa ganadora, como también paquete de propuestas técnicas y económicas del contratista, asimismo exhiben el presupuesto de obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, también proporcionan las fianzas de cumplimiento, de anticipo y por defectos y vicios ocultos, además anexan la minuta de terminación y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: : REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO NORMAL CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE MORELOS Y 20 DE NOVIEMBRE, EN LA DELEGACIÓN DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “:Rehabilitación de red de drenaje y reposición de empedrado normal calle 16 de Septiembre entre calle Morelos y 20 de Noviembre, en la Delegación de Zapotitán de Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación punto de acuerdo sexto en el cual se aprueba la ejecución de la obra en comento, de igual manera exhibe copia del acta de constitutiva de COPLADEMUN y priorización de la misma con el proyecto, anexando la vigencia del contratista en el registro vigente en el contratista; igualmente añaden la resolutive de la manifestación de impacto ambiental, así como la justificación de adjudicación directa, debidamente firmada, exhiben el programa de calendarización de obra, el presupuesto de obra acompañado de las tarjetas de análisis de precios unitarios, de igual manera agregan la estimación 3, acompañada de sus números generadores donde se cuantifican los volúmenes de obra ejecutados, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa; Por lo que respecta a la diferencia volumétrica las autoridades municipales reintegraron el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: RE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE MORELOS Y 20 DE NOVIEMBRE, EN LA DELEGACIÓN DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “:Re empedrado ahogado en cemento calle 16 de Septiembre entre calle Morelos y 20 de Noviembre, en la Delegación de Zapotitán de Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de constitutiva de COPLADEMUN y priorización de la misma con el proyecto, anexando la vigencia del contratista en el registro vigente en el contratista; igualmente añaden la

resolutiva de la manifestación de impacto ambiental, así como la justificación de adjudicación directa debidamente firmada, también incorporan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas, además exhiben el programa de calendarización de obra, el presupuesto de obra acompañado de las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa; Por lo que respecta a la diferencia volumétrica las autoridades municipales reintegraron el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE INDEPENDENCIA Y NIÑOS HÉROES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “:Rehabilitación de red de agua potable en calle Vicente Guerrero entre Independencia y Niños Héroes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de constitutiva de COPLADEMUN y priorización de la misma con el proyecto, anexando la vigencia del contratista en el registro vigente en el contratista; igualmente añaden la resolutive de la manifestación de impacto ambiental, así como la justificación de adjudicación directa debidamente firmada, también incorporan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas, además exhiben el programa de calendarización de obra, el presupuesto de obra acompañado de las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa; Por lo que respecta a la diferencia volumétrica las autoridades municipales reintegraron el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE INDEPENDENCIA Y NIÑOS HÉROES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “:Rehabilitación de red de drenaje en calle Vicente Guerrero entre Independencia y Niños Héroes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del punto de acuerdo sexto en el cual se aprueba la ejecución de la obra que nos ocupa, así como acta de constitutiva de COPLADEMUN y priorización de la misma con el proyecto, anexando la vigencia

del contratista en el registro vigente en el contratista; igualmente añaden la resolutive de la manifestación de impacto ambiental, así como la justificación de adjudicación directa debidamente firmada, también incorporan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas, además exhiben el programa de calendarización de obra, el presupuesto de obra acompañado de las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa; Por lo que respecta a la diferencia volumétrica las autoridades municipales reintegraron el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

##### OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: RIBERAS DEL CHANTE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Riberas del Chante”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$213,893.59

##### OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: VISTA DEL LAGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Vista del Lago”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de ingresos que advierta el cobro del concepto de refrendo de permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,741.99

##### OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: SENDEROS DEL LAGO ETAPA II

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Senderos del Lago Etapa II”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de ingresos por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización

(refrendo); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$656,035.44

**OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: CONDOMINIO G8 BUGAMBILIAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Condominio G8 Bugambilias”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de ingresos por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,374.00

**OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: VILLAS DE GUADALUPE**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas de Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los recibos oficiales de ingresos por los siguientes conceptos: ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), pago por complemento por el uso o aprovechamiento de la infraestructura otorgamiento de los servicios de agua potable y el pago complementario por el uso o aprovechamiento de la infraestructura, para el otorgamiento de los servicios de alcantarillado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'266,641.28

**OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: PASEO DEL CARDENAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseo Del Cardenal”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los recibos oficiales de ingresos por los siguientes conceptos: de revisión del proyecto definitivo de urbanización por hectárea, pago complementario por el uso o aprovechamiento de la infraestructura, para el otorgamiento de los servicios de alcantarillado, como tampoco presentan las escrituras públicas inscritas ante el Registro Público de la Propiedad, que acrediten la entrega de las áreas de cesión para el equipamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4'088,263.51

#### OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: LAKE SHORE RESIDENCIAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Lake Shore Residencial"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de ingresos por el concepto de pago por complemento por el uso o aprovechamiento de la infraestructura otorgamiento de los servicios de agua potable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$555,037.67

#### OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: VISTAS DEL ÁNGEL II SECCIÓN Ó VISTAS DEL ÁNGEL ETAPA 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Vistas del Ángel II Sección o Vistas del Ángel Etapa 2"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los recibos oficiales de ingresos por los siguientes conceptos: de dictamen de trazos, usos y destinos específicos, pago de complemento por los derechos de urbanización, así como el complemento por la revisión del proyecto definitivo de urbanización y el complemento por el concepto de autorización para urbanizar; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$571,717.96

#### OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: CONDOMINIO MONTE SAN ANDRÉS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Condominio Monte San Andrés"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de ingresos por el concepto de pago por complemento por la emisión de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,225.25

#### OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: PUERTA DEL LAGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado "Puerta del Lago"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los recibos oficiales de ingresos por los siguientes conceptos: de complemento por concepto de autorización de urbanización, así como por complemento por el concepto de supervisión, además del complementario por el uso o aprovechamiento de la infraestructura, para el otorgamiento de los servicios de agua potable, y complementario por el uso o aprovechamiento de la infraestructura, para el otorgamiento de los servicios de Alcantarillado, así como tampoco exhiben las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'940,140.65.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$10'733,259.34, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$411,200.00, y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$10'322,059.34.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**